Don Joan de Mendoza y Luna
Marques de Monttes Claros y marq.s de Cas
tel de bayuela señor delas villas dela Higuera delas dueñas el colm.r
el Cardosso el Cado y balconette virrey lugartem.te del Rey
nro señor su Gouernador y Capittan gen.l en estos Reynos
del Piruttierra firme y de Hille &.a = auos el ss.o gaspar rr.s
de castro administrador delos censsos q tienen los yndios deste reyno saue
q el bttr Alonsso Ramirez de Berrio cura y vicario del valle de
Lunaguaña me hizo Relaçion q como constaua delas pro
uissiones q pressenttaua los ss.s virreyes mis anttecessores
hauian sido mrd demandar que delos censsos q los yndios
del dho valle tenian se diessen en cada un año çien pessos de a nueue
para çera y aceitte que ardiesse delantte del sanctissimo
Sacramentto que estaua en la iglessia del dho valle y por
hauer andado la administraçion delos dhos censsos en diferentes
personas auia tres años q no se le daua cossa alguna y estaua
en penada la dha coffradia = y me supp.co os mandasse
le diessedes los dhos tres años hauian corrido y de aqui
adelantte acudiessedes con puntualidad con la dha limosna
y por mi visto lo susso dho juntamentte con un autto proueido
por el señor doctor arias de ugartte oydor en esta real audiencia
mi alessor y las dhas prouissiones de q de susso se a fecho
mençion que su tenor del dho autto es como se sigue = en la
auto — Ciudad delos Reyes en veintte y siette de ottubre de mill
y seiscientto y diez años el señor doctor arias de ugarte
oydor en esta real audiencia alessor de su ex.a proueyo
decretto — los tres años passados no a lugar de darselos y para lo de adelante
le baia conttinuando el administrador por años conforme
ala prouissiones. don alonsso fernandez de Cordoba

A Corde de dar y di la presentte por la qual
os mando q veais el dho auto q de suso va incorpora
do y le guardeis y cumplais en todo e por todo segun y
como en el se contiene y declara que con esta mi provision
y las demas q en el se refiere y cartta de pago de quien legitima
mentte lo huviere de haver mandoseos reciuan en quenta
los pessos q pagaredes en la que os fuere tomada de vro q
esta en los reyes en ocho dias de nouiembre de mill y seis
y diez años

El mrz

Por mdo del Virrey
Don Alonso de Cordoua

Para q el ss Gaspar Rs de castro admrs de los censos de los yns ss
vea el auto a qui ynsertto y le guarde y cumpla segun y como el
se contiene y declara cerca del acertte y era q se da para el sgmo
sacramto de la yglesia de lunaguan

Ss 6 18